

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 344 - 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

31 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Legalón Nº 64, el Expediente Nº 79-2003, el Documento Nº 5243-2014 y adjuntos, presentado por José del Carmen Napa Torres y Elia Balvina Ponce Hurtado, el Informe N° 223-2014-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 130-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica Memorándum N° 580-2015-GM/MVES v.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 26652 declaró en Proceso de Disolución y Liquidación a los Proyectos Especiales encargados de los Parques Industriales de los Conos Sur, Norte y Este de Lima, creando las Comisiones de Disolución y Liquidación, autorizadas para "(...)transferir en venta directa, sin el previo requisito de Subasta Pública, los lotes en poder de sus actuales ocupantes autorizados en cada Parque Industrial(...)" en ese sentido, con fecha 30 de junio de 1997 la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur de Lima, Villa El Salvador, suscribió Contrato de Compra Venta con José del Carmen Napa Torres y su cónyuge Elia Balvina Ponce Hurtado, respecto al predio ubicado en el Lote 04 de la MZ. L1, Parcela II con un área de 522.24 m2.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Nº 26652, referido a la subrogación de los gobiernos locales en todos los derechos y obligaciones derivados de contratos de compra venta celebrados por las comisiones de disolución y liquidación,"(...)debiendo los deudores o compradores efectuar los pagos que les corresponda ante la municipalidad distrital respectiva", José del Carmen Napa Torres presentó con fecha 15.05.2003 del Expediente Nº 79-2003 ante la Municipalidad de Villa El Salvador, solicitando la emisión de Cláusulas Adicionales de Cancelación al Contrato de Compra Venta de fecha 30 de junio de 1997; solicitud atendida por el entonces Alcalde, Jaime Zea Usca con fecha 16.05.2003, expidiendo la Primera y Segunda Clausula Adicional de Cancelación del Precio de Venta;

Que con Documento Nº 5243-2014 del 02.04.2014 Elia Balvina Hurtado Ponce, solicitó a la Municipalidad de Villa El Salvador, la emisión de nuevas cláusulas adicionales al Contrato de Compra Venta, donde se consigne el nombre de Maribel Napa Ponce, José Luis Napa Ponce, Edith Marcela Napa Ponce, Norma Napa Ponce, Wilfredo Napa Ponce, Marilú Napa Ponce y Elizabeth Napa Ponce, como actuales propietarios del predio ubicado en la Parcela Il MZ. L1 Lote 04; trámite que posteriormente, fue sometido a Desistimiento presentado por la administrada con Documento Adjunto de fecha 22.05.2014 conforme a los artículos 186º y 189º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y; asimismo, solicita se expida cláusula adicional de Cancelación refrendada por el alcalde Guido Iñigo Peralta.

Que, mediante Documento Adjunto N° 5243-2014 de fecha 24.10.2014 José del Carmen Napa Torres presenta Carta Poder con firma legalizada en el cual otorga poder especial a favor de su esposa Elia Balvina Ponce Hurtado para que se apersone y continúe los trámites de desistimiento a la inclusión de nuevos propietarios para la posterior expedición de la actualización de las Cláusulas Adicionales del Título de Propiedad del predio ubicado en la Parcela II MZ. L1 Lote 04, Parque Industrial de Villa El Salvador,

Que, a través del Documento Adjunto N° 5243 de fecha 10.03.2015 Elia Balvina Hurtado Ponce requiere la modificación de la Primera Cláusula Adicional del Contrato de Compra Venta, debiendo consignar el nombre del alcalde vigente a la fecha, Guido Iñigo Peralta, en reemplazo del ex alcalde Jaime Zea Usca, con motivo de iniciar los trámites de Ley ante el Notario Público del Título de Propiedad del predio ubicado en la Parcela II MZ. L1 Lote 04;

a.I.A.I.DIA



CHENCIA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RENCIA

Que, en atención al Informe Nº 130-2015-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica que expresa su opinión favorable a la emisión de la actualización de las cláusulas adicionales de cancelación del título de propiedad otorgado a los administrados, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaria General para la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 007-2015/MVES de fecha 03 de febrero del 2015 se acordó otorgar al Alcalde Distrital de Villa El Salvador Sr. Guido Iñigo Peralta, facultades específicas para suscribir contratos de compraventa, Cesión de Posición Contractual, Cancelación de Deuda con el respectivo levantamiento de hipoteca; así como las cláusulas adicionales, sean éstas de cancelación, Intervención, Rectificación y de Ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencias de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de lima con sede en Villa El Salvador, así como sus correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar estas transferencias dentro del marco de la Ley;

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión legal respectiva y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Desistimiento del Procedimiento Administrativo presentado por José del Carmen Napa Torres y su cónyuge Elia Balvina Ponce Hurtado, con ocumento Adjunto N° 5243-14 de fecha 22.05.2014, conforme a los fundamentos expuestos por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Emisión de Clausulas Adicionales de Cancelación del Título de Propiedad refrendadas por el Alcalde Guido Iñigo Peralta, en el Contrato de Compra Venta de fecha 30 de junio de 1997, suscrito entre la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur de Lima y la sociedad conyugal José del Carmen Napa Torres - Elia Balvina Ponce Hurtado, referido al predio ubicado en el Lote 04 de la MZ. L1, Parcela II, Parque Industrial de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la notificación de la presente Resolución a los administrados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Valla ARIO CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia